



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Se nestrre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés articular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 126

Martes 9 de Junio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Venta de cerveza al público

Queda anulada la circular de esta Delegación de fecha 1 de los corrientes, sobre limitación en el consumo de la cerveza, quedando autorizada la venta diaria de dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, de orden de S. E., el secretario provincial.

1.825

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El desequilibrio entre la producción y el consumo del cemento, ha inducido al Gobierno a tomar determinadas medidas que aseguren su equitativa y racional distribución, permitiendo atender debidamente la ejecución de las obras, según la importancia e interés de las mismas. Por lo que respecta a las de carácter provincial o municipal, se ha dispuesto por la Delegación del Gobierno en la industria del cemento, que las peticiones se cursen a través y bajo el control de la Dirección General de Administración Local, la que de acuerdo con la de Arquitectura, las cursará a la expresada Delegación del Gobierno, después de un estudio previo de la exactitud y necesidad del suministro solicitado y del interés de las obras a que se destinen.

En su virtud, intereso a las Corporaciones de esta provincia que, a partir de

la fecha, los pedidos de cemento deberán ser solicitados de la Dirección General de Administración Local (Ministerio de la Gobernación), por conducto de este Gobierno civil, viniendo acompañadas de certificación del Director técnico encargado de las obras y en la cual, serán éstas descritas con la exactitud posible; cantidad de cemento que se precise y ritmo mensual a que ha de ser llevado a efecto, indicando asimismo la estación a que a de efectuarse la facturación.

En lo sucesivo, todo pedido de cemento que no se ajuste a las prescripciones anteriores, no será cursado por este Centro.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales, y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 3 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.806

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villán de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago Valdemaridiez, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros a contar del límite de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, referido pago de Valdemaridiez, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en

práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.784

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 17 de Abril de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores, señores Martín Sanz y de Castro García; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 11, 13, 14, 15 y 16 del corriente.

Quedar enterada de quince ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por cuenta de la Diputación de Madrid, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos, para que les incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia; Jesús Santos, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar el expediente; Bernardo Ruiz, procedente del Hospital, y Leandro Alvarez, como pensionista de 4.ª clase y que se comuniquen a los señores director administrativo e interventor a los respectivos efectos; y de que han sido baja los acogidos en dicho Establecimiento, Juliana Vicario, Adolfo Marcos, Luisa Alvarez y María Mazo, ésta como pensionista de 2.ª clase y que se comuniquen a los señores director administrativo e interventor a los respectivos efectos.

Conceder el ingreso en el Hospital, en concepto de Mejorado gratuito, a Teo-

doro de la Bastida, por ser funcionario de esta Corporación; y que Francisco Garcillán, funcionario provincial, ingresado en el Manicomio, como pobre, se le considere como Mejorado gratuito.

Que pase a Mejorada de 4.^a clase, la asilada en el Manicomio como pobre María Anunciación Fernández, y que pague por mensualidades adelantadas en vez de por trimestres.

La devolución de la cartilla que tiene impuesta a su nombre, en la Caja provincial de Ahorros, de la exasilada de la Residencia, Felisa Fernández; que autorice la madre del exasilado, Salustiano Rodríguez, para devolverle la cartilla, según tiene solicitado.

Que se mantenga la reciprocidad en el precio, respecto al abono de estancias causadas en la casa de Salud de Valdecilla, por el enfermo de esta provincia de Valladolid, Benito Zarza; y que se comunique así a la Diputación de Santander.

Quedar enterada de dos comunicaciones del señor director del Manicomio, participando en la primera que el día 12 del presente mes, se fugó del Establecimiento, el acogido Casimiro Martín, y que de la evasión no resulta responsabilidad para el personal subalterno, suponiendo se halla en casa de su madre; y en la segunda, participa que dicho enfermo, se halla en su domicilio hasta que la madre adopte la resolución que estime oportuna.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Rector, participando que el decano de la Facultad de Medicina, ha dispuesto la sustitución inmediata del compresor de gas, para que los servicios de esterilización en la Farmacia provincial no sufran interrupción.

Que por no haber cantidad consignada en presupuesto, no hay posibilidad de acceder a lo solicitado por la Comisión pro nueva Iglesia de San Pedro de Mezonzo (Coruña), sintiéndolo mucho.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia, concursillo para la adquisición de víveres y efectos no intervenidos, necesarios para el sostenimiento de los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en el próximo mes de Mayo, en las mismas condiciones que sirvieron de base para el concursillo del mes anterior, señalando hasta las trece horas del día 24 del actual, para la admisión de proposiciones y muestras, el mismo día a las diecinueve horas para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes que se harán en sesión ordinaria que se celebrará a dicha hora por la Comisión Gestora; y que los artículos que están sujetos a racionamiento y son distribuidos por la Junta de Abastos y Servicio Nacional del Trigo, se soliciten de los distintos Organismos encargados de su distribución, conforme los vayan interesando los señores directores de los Establecimientos.

Quedar enterada de una comunicación del señor director de la Residencia, participando que el día 12 del corriente, terminaron de hacer los ejercicios espirituales, todos los acogidos en dicho Establecimiento, con manifiestas pruebas de gran aprovechamiento, y hace constar la gratitud de todos ellos por haberles proporcionado este beneficio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso la entrega

al señor jefe del Departamento de Administración del S. E. U. de 50 pesetas líquidas, importe de las localidades que el excelentísimo señor Rector de la Universidad envió a esta Diputación, para la función celebrada en el Teatro Calderón, con motivo de la Festividad de Santo Tomás de Aquino.

Aprobar una providencia del señor Presidente, fecha 10 de los corrientes, por la que se declara incurso en el único grado de apremio a los contribuyentes del impuesto de cédulas personales de los pueblos que integran la 2.^a zona de la capital, que no han obtenido durante el período voluntario la correspondiente cédula.

Aprobar la 10 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, durante el período voluntario de 1941, que comienza con don José San José, de Arroyo, y termina con don Ildefonso Valverde, de Zaratán, cuyo importe se eleva a 189,53 pesetas; y la 1.^a relación de hojas adicionales al padrón de los pueblos en período ejecutivo también de 1941, que comienza con don Felipe Alfonso, de Cigales, y termina con doña Manuela Vázquez, de Medina de Rioseco, cuyo importe incluído el recargo se eleva a 1.668,02 pesetas; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad con el Negociado de Recursos, en un informe emitido en la instancia del Presidente de la Sección de viticultores de la Casa Sindical Agrícola, de Tudela de Duero, interesando la condonación de las multas de 50 pesetas, impuestas a catorce viticultores pertenecientes a dicha Casa Sindical; estima el Negociado que por haberse comunicado el recurso procedente contra la imposición de multas, señalando la vía económicoadministrativa, no cabe entrar a examinar ni discutir las alegaciones que formula, y teniendo en cuenta que en el escrito presentado por indicado señor Presidente se hacen manifestaciones determinadas a la actuación del recaudador de la zona a que está adscrito dicho pueblo, que es la 1.^a de la capital, cuya aclaración sería conveniente para poder determinar si por el recaudador dicho se ha cumplimentado lo prevenido en los artículos 19 en relación con el 7.^o del reglamento para la exacción del arbitrio de la uva, por lo que sería conveniente que el recaudador indicado emitiera informe sobre los extremos consignados en la instancia, o que por esta Corporación se ordene la práctica de la Ordenanza correspondiente.

Que por este año se prescinda del reparto de hojas declaratorias para la confección de nuevo padrón de cédulas personales.

Quedar enterada de que el auxiliar albañil, don Julián Casado, tomó posesión el día 8 del actual de su cargo; de que el jefe de Negociado, don Alberto Alvarez, no puede aún prestar servicio por enfermedad; que ha sido baja la enfermera del Manicomio, María Hernando, por renuncia del cargo, con fecha 31 del pasado mes; de que ha empezado a prestar servicios el día 6 de los corrientes, la enfermera en dicho Establecimiento, Julia Fernández; que el día 9 del actual, se ha reintegrado al servicio la enfermera del Manicomio, Micaela Pascual, por hallarse curada del accidente de trabajo; y de que el día 11 del

corriente, se ha reintegrado a su servicio el funcionario, don Jesús Tejedor, por estar restablecido de la enfermedad que le aquejaba.

Conceder al funcionario, don Antonio Rodríguez, quince días de prórroga de la licencia solicitada por enfermedad, con sueldo, cuya prórroga comenzará a contarse a partir del día 28 del pasado mes; que don Silverio Lázaro, continúe disfrutando la licencia por enfermedad hasta un mes, con medio sueldo, a partir del día 5 del actual, debiendo justificar que sigue enfermo, pasados quince días; y un mes de prórroga con sueldo a don Tomás de Ara, a contar del día 25 del pasado mes.

Que pase a la Comisión de Personal, el expediente incoado a instancia de doña Gloria Valdivieso, que solicita el disfrute de la pensión como huérfana del que fué decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial, don Ramiro Valdivieso.

Conceder el derecho al Subsidio familiar al funcionario, don Ricardo Rodríguez, a partir del día 12 de Marzo del corriente año, y considerarle incluído en el número uno de la escala del artículo 16 del reglamento de 20 de Octubre de 1938, por tener a su cargo dos hijos de su esposa con la que contrajo segundas nupcias.

Nombrar portero interino de la Residencia provincial, hasta la provisión definitiva de la plaza, a don Faustino San José.

Aprobar la convocatoria y programa que han de regir para la provisión de tres plazas de oficiales primeros de esta Corporación, y las que resulten vacantes hasta el momento de celebrarse los ejercicios, cuyo detalle de convocatoria y programa figuran en el correspondiente expediente.

Que queden expuestas al público en la Secretaría de la Corporación las cuentas generales de la provincia, correspondientes al año natural de 1941, rendidas por el señor depositario, y las de presupuesto y propiedades rendidas por el señor Ordenador de Pagos, hasta la reunión de la excelentísima Diputación en pleno, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en la Corporación el día 16 del corriente, con un total de existencias de 7.015.934,37 pesetas.

Aprobar el estado del movimiento de fondos relacionado con la Delegación de Hacienda, cuyas operaciones han realizado mancomunadamente el señor interventor y el señor depositario de fondos, correspondientes al primer trimestre de 1942; y que se les facilite la certificación de solvencia en su gestión, durante el indicado tiempo.

Que estando debidamente autorizada la Presidencia para llevar a cabo todas las operaciones del empréstito provincial de 1942, una vez que éstas sean conclusas ya dará cuenta; visto un escrito del señor interventor en el que se reflejan los datos obtenido en la suscripción de Obligaciones de dicho empréstito, y el canje de deudas anteriores y en el que se proponen las operaciones que proceden.

Que la entrega de los cupones de 1 de Abril de 1942, pertenecientes a títulos depositados en la Caja provincial, sin estar a disposición de sus dueños, se

realice en la forma propuesta por Intervención.

Que pase a la Comisión de Hacienda, un escrito de los señores interventor y depositario de fondos, relativo a la nómina de participaciones estatales a los Ayuntamientos de la provincia, correspondientes al tercer trimestre de 1941, de 16 por 100 de Urbana.

Aprobar y publicar en el «Boletín Oficial» la cuenta del primer trimestre del ejercicio de 1942, que rinde el depositario de fondos provinciales.

Aprobar la gestión del diputado señor Martín, relativa a la reparación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Tudela a Vitoria, que asciende a 21.630 pesetas; y que se abone al Ayuntamiento de La Parrilla mencionada cantidad, con cargo a las 74.655 pesetas que figuran en la liquidación del presupuesto de 1941. «Para obras de reparación y conservación de carreteras provinciales y demás gastos que de ellas se deriven».

Manifiestar al señor Alcalde de San Lorenzo, que puede conceder la licencia que don Higinio del Val solicita para construir una casa en finca de su propiedad con tres huecos, en el kilómetro 14 de la carretera de Peñafiel a Encinas, previo cumplimiento de las condiciones señaladas por el señor ingeniero en su informe.

Publicar en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, segunda subasta de obras de edificio para la Granja Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», señalando el día 28 del próximo mes de Mayo, con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para la primera y designar como asociado a los señores Rodríguez Monsalve y Rivera Manescau, indistintamente.

Mostrar conformidad en un informe emitido por el ingeniero agrónomo, don Carlos Valdés, en la instancia suscrita por doña Juliana García, dueña de la finca señalada con el número 60 en el plano parcelario de los terrenos afectados por la valoración de los que han de constituir la Granja Escuela provincial de Agricultura «José Antonio» de la excelentísima Diputación provincial de Valladolid, haciendo una tasación total de 79.968,40 pesetas.

Mostrar conformidad en una moción del diputado gestor, señor Martín, sobre situación general del servicio de caminos vecinales, elevada por el jefe técnico de Contabilidad.

Aprobar una cuenta de la Papelera Española, importante 582,90 pesetas, por papel suministrado para la impresión del «Boletín Oficial» en el mes de Marzo del corriente año; y la relación número tres de las cuentas de suministros y servicios, presentada por Intervención, comprensiva de 130 cuentas, que comienza con una de Hijo de Braulio Cid y termina con una de Pedro García, importante en total dicha relación 172.898,47 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas del presupuesto que propone Intervención.

Valladolid, 20 de Abril de 1942.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.—V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

1.360

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

Por don José de la Hoz, como gerente de la Sociedad «Leónco de la Hoz», se ha presentado en esta Delegación de Industria para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas provisionales para el servicio de riegos y usos agrícolas para su aplicación en los pueblos de Villamarciel, San Miguel del Pino, Rueda y Nava del Rey, de esta provincia, que a continuación se indican:

RIEGOS

Doscientas cincuenta pesetas por caballo instalado y temporada. Temporada de 15 de Mayo a 15 de Octubre.

USOS AGRÍCOLAS

Ciento veinticinco pesetas por caballo y temporada. Temporada de 1 de Julio a 1 de Octubre o de 1 de Agosto a 1 de Noviembre (a elección del abonado).

Impuestos a cargo del abonado, para ambas formas de suministro.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2.

Valladolid, 23 de Mayo de 1942.—El ingeniero jefe, M. Velasco.

1.722

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cubillas de Santa Marta

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 1 de Junio de 1942.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

1.800

Gallegos de Hornija

Hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes de este pueblo, correspondiente al año de 1941, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 27 de Mayo de 1942.—El Alcalde Julián Rodríguez.

1.767

Nava del Rey

Rectificado el padrón municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones que al mismo puedan presentarse.

Nava del Rey, 28 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

1.802

Nava del Rey

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por repartimiento general de utilidades de este término municipal, que a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el período voluntario para la cobranza del primer trimestre del año actual, por el tiempo reglamentario.

Nava del Rey, 25 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

1.803

Nava del Rey

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por repartimiento general de utilidades en este término municipal, que a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el período voluntario para la cobranza del segundo trimestre del año actual, por el tiempo reglamentario.

Nava del Rey, 25 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

1.804

Traspinedo

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes del término.

Traspinedo, 31 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Bonifacio Sanz.

1.799

Villanubla

El apéndice de rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año 1941, queda expuesto por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villanubla, 2 de Junio de 1942.—El Alcalde, Ucilino Barrero.

1.798

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Manuel Alvarez Torbado, abogado y oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia número 69.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, promovidos por don Teodosio Fernández Fernández, jornalero y vecino de dicha ciudad, representado por el procurador don Ignacio Blanco Martín y defendido

por el letrado don Joaquín Alvarez M. Taladriz, contra el señor presidente y Junta directiva del Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, de esta capital, que no ha comparecido ante esta Audiencia, y el señor abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para promover interdicto de recobrar la posesión del titulado Salón Rojo, del edificio del Círculo Mercantil, sito en el Teatro de Calderón, de esta ciudad, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, en nueve de Agosto último, dictó el juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta capital.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que con imposición de las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en estos autos dictó el juez municipal del distrito número dos, de esta capital, en funciones de primera instancia, declarando en su virtud no haber lugar a conceder a don Teodosio Fernández Fernández el beneficio de pobreza solicitado para litigar con la Sociedad Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, de esta ciudad, con imposición de las costas de primera instancia por su conducta evidentemente temeraria.

Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado, señor Presidente y Junta Directiva del Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, de esta capital, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Emilio Lacalle. — Filiberto Arrontes. — Vicente Marín. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Licenciado, Manuel Alvarez Torbado.

1.770

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez Gallego, María; de diez y ocho años, soltera, sin profesión especial, que tuvo su último domicilio en Bilbao, calle Laguna, número 9, piso 3.º, derecha, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para serle notificado el auto de procesamiento en el sumario 148 de 1942, sobre robo, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Al propio tiempo encargo a la policía judicial practique gestiones para la busca, captura y detención de dicha proce-

sada, poniéndola en la prisión respectiva a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.794

OLMEDO

Don Vicente de la Serna y de Mazas, juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que admitida por la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, la renuncia de juez municipal propietario de Pedrajas de San Esteban, al que desempeñaba dicho cargo, y hallándose vacante el mismo se anuncia su provisión, y al efecto los que aspiren a desempeñar dicho cargo, presentarán en este Juzgado de primera instancia de Olmedo, las solicitudes con los comprobantes de sus méritos y condiciones, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Olmedo, a uno de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Vicente de la Serna.—El Secretario, Pablo Moreno.

1.793

SANTANDER.—NÚMERO 1

Macua González, Emilia; de 35 años de edad, estado soltera, de profesión meretriz, hija de Telesfora, natural de Dicastillo (Estella), domiciliada últimamente en Santander y Valladolid, procesada en sumario número 163 de 1940, por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

1.795

ANUNCIOS OFICIALES

Junta local de Fomento Pecuario de Bobadilla del Campo

Subasta de pastos sobrantes de rastro- jeras

El día 11 de Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 25 de Junio del presente año y termina el día 1 de Noviembre, bajo el tipo de tasación de dos mil setecientos veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos y un cupo de mil novecientos cuarenta y seis cabezas laneras para ochocientos hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debida-

mente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá a efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a ciento treinta y seis pesetas con veintidós céntimos en esta Junta local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente. Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Bobadilla del Campo, 3 de Junio de 1942.—El presidente de la Junta, Esteban Población.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

136

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Industrial Castellana

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las siete de la tarde, en la Sala de Juntas del domicilio social, para la lectura y aprobación de la memoria y balance anuales y provisión de las vacantes reglamentarias del Consejo.

La memoria, balance y demás documentos que previene el artículo 15 de los Estatutos se hallarán de manifiesto en la Sala de Consejo de la Compañía, desde el día 12 del corriente, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de dichos Estatutos.

Valladolid, 7 de Junio de 1942.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El consejero secretario, Alfredo Escribano.—V.º B.º: El presidente del Consejo de Administración, José Tejerina.

137

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial